



ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**LEY QUE RECONOCE Y
PROMOCIONA LA PREPARACIÓN
Y/O VENTA DE DULCES
TRADICIONALES, COMO
MICROEMPRESAS GENERADORAS
DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO**

La Congresista de la República, **Rosangella Andrea Barbarán Reyes**, integrante de la Bancada de Fuerza Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE RECONOCE Y PROMOCIONA LA PREPARACIÓN Y/O VENTA
DE DULCES TRADICIONALES, COMO MICROEMPRESAS
GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO**

Artículo 1.- Objeto.

La presente norma tiene por objeto reconocer la preparación y venta de dulces tradicionales como una actividad social, comercial, económica, turística y gastronómica relevante a la que el Estado peruano brinda apoyo para su desarrollo.

Artículo 2.- Reconocimiento como microempresas generadoras de autoempleo productivo.

Reconózcase la preparación y venta, incluso ambulatoria, de dulces tradicionales elaborados de manera artesanal, manufacturada o a nivel de subsistencia, como microempresas generadoras de autoempleo productivo, por lo que las entidades gubernamentales de todos los niveles de gobierno desarrollan políticas, planes, estrategias, programas y cuanta actividad sea requerida para impulsar su desarrollo y sostenibilidad.

Artículo 3. Reconocimiento como actividad de interés público de carácter social, turístico, cultural y económico.

Reconózcase que la preparación y venta de dulces tradicionales elaborados de manera artesanal, manufacturada o a nivel de subsistencia es una actividad de interés público de carácter social, turístico, cultural y económico importante para resguardar las tradiciones peruanas y fomentar espacios de desarrollo socio-económicos inclusivos a favor de la población peruana.

Artículo 4.- Fomento de los estándares sanitarios y ambientales y promoción de alimentación saludable de dulces tradicionales.

La actividad económica de dulces tradicionales elaborados de manera artesanal, manufacturada o a nivel de subsistencia se alinea en los estándares de buenas prácticas, en su proceso productivo, con la obligación de cumplir con las normas de salubridad y buen manejo de residuos sólidos y promoción de la alimentación saludable.

Los gobiernos locales suscribirán convenios de cooperación con las asociaciones de expendedores de dulces tradicionales en la vía pública dentro de su jurisdicción, en el marco de acciones que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad en armonía con las normas del cuidado del medio ambiente y ornato de la ciudad.

Artículo 5.- Regulación y promoción.

Los gobiernos locales regulan el comercio en la vía pública de dulces tradicionales y efectúan para tal efecto, dentro de su jurisdicción, el registro, control, capacitación y desarrollo de habilidades que garanticen un servicio de calidad, en adecuadas condiciones de higiene y salubridad, de acuerdo a las atribuciones y funciones que le otorga la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 6.- Día Nacional de los Dulces Tradicionales.

Se declara el último sábado de abril de cada año como Día Nacional de los Dulces Tradicionales, debiendo las entidades competentes, en todos los niveles de gobierno promover actividades para su difusión, promoción y desarrollo de forma directa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

a. Sobre la gastronomía peruana, los dulces tradicionales y su expendio en las vías públicas.

Sabido es que la gastronomía peruana es una de las más variadas y reconocidas por su alta calidad, sabor y tradición. Es así que las comidas peruanas, poco a poco se han ido ganando un importante espacio de reconocimiento entre las mejores del mundo, tal es el caso que incluso se ha generado un espacio para el turismo gastronómico y en muchos países los restaurantes de comida peruana son los más buscados y apreciados.

La variedad de nuestra gastronomía tiene su razón de ser, sobre todo, en la geografía peruana. A lo largo de nuestro territorio existe un amplio número de altitudes donde se cultivan frutas, verduras y toda clase de vegetales, que en muchos casos derivan de diferentes subespecies. Estos espacios altitudinales sobre el nivel del mar generan que existan varios tipos de microclimas y, dentro de ellos, tierras donde se pueden cultivar un sin número de materias primas.

Otro importante factor está en la historia, ya que nuestra rica herencia cultural, que proviene desde las culturas preincaicas, incaica, pasando por la especial influencia que ejerció el periodo virreinal y el proceso de formación republicano, contribuyó a que las diferentes etnias que integraron al nuevo Perú independizado, fueron aportando a desarrollar lo que hoy conocemos como cocina peruana, prodigando por ese medio sus propias costumbres y métodos alimenticios que han servido al amalgamamiento y han favorecido, fuertemente, a la impresionante combinación de sabores que hoy tenemos.

Dentro de ese contexto, la repostería peruana no ha sido la excepción. Esta parte de la gastronomía tiene todo un capítulo especial en la construcción de la historia nacional. Sería interminable establecer una relación de los postres o dulces que componen la repostería peruana, ya que más allá de los tradicionales mazamorra morada, arroz con leche o picarones, tenemos una formidable variedad de dulces, como el Champu de guanábana, Pensamientos, Machacado de membrillo, Pastel de Choclo, Tocino del cielo, Buñuelos, Queso Helado, Leche asada, King Kong, Alfajores tradicionales, Crema volteada, Cocada, Frijol colado, Humitas dulces, Manjar blanco, Arroz zambito, Turrón de Doña Pepa, Tres leches, Suspiro a la limeña, entre otras, las cuales son solo algunas de las

exquisiteces que podemos encontrar a lo largo de nuestro territorio, y que son preparados de forma constante a través de medios artesanales, manufacturados o a niveles de subsistencia.

Lastimosamente, este importante sub segmento, dentro del segmento gastronómico no ha sido atendido de forma debida. En nuestro país, más allá de las regulaciones para la fabricación industrial de alimentos y una que otra norma sobre desarrollo artesanal de productos alimenticios, el mundo de la repostería peruana, especialmente, el de los dulces tradicionales no ha sido promocionado de forma relevante entre las políticas productivas del Estado y se ha descuidado un importante nicho de desarrollo económico que merece ser explotado y del que, sobretodo, muchas personas en condición de pobreza desarrollan para ganar su subsistencia.

Respecto al ultimo aspecto mencionado arriba, observemos el tema del expendio ambulatorio de alimentos, ya que no se debe olvidar que la venta de estos productos en la vía pública obedece a múltiples causas, por un lado, está el bajo nivel de vida de las personas que provoca que recurran a medios de comercio ambulatorio para subsistir, por lo que preparar alimentos y expendierlos en la vía pública es una fórmula sencilla y que suele tener un mercado que lo demanda. En esa línea, la migración del campo a la ciudad, generó también una urbanización acelerada y desordenada, provocando que muchas personas recorran largas distancias entre sus hogares y sus trabajos, por lo que el acceder a fuentes proveedoras de alimentos en la vía pública constituye una opción viable ya que representan espacios al paso para alimentarse y proseguir la marcha, debiéndose considerar el elemento adicional de que estos alimentos suelen tener un menor costo que en los restaurantes. Finalmente, está el factor turístico, ya que desde el expendio ambulatorio se provee de manera rápida y sencilla de comida tradicional a los visitantes extranjeros quienes van disfrutando de los sabores locales mientras desarrollan sus rutas de paseo.

Otro aspecto importante, es que existen múltiples emprendedores de diversos espacios sociales, como comedores populares, conventos, asociaciones sin fines de lucro, grupos gastronómicos culturales, entre otros, que desarrollan dulces tradicionales, no solo de forma ambulatoria, pero si artesanal y que buscan difundir nuestras tradiciones y sabores, pero que actualmente no encuentran ni tienen un espacio organizado con una regulación básica que los ayude a desarrollar su actividad de forma eficiente y ordena, de tal suerte que cuenten con reglas previsibles para emprender, instalarse y promover nuestras tradiciones de manera adecuada.

b. De la necesidad de reconocer la importancia de la comercialización de los dulces tradicionales.

Bajo estas perspectivas, la elaboración, producción, comercio y/o venta de dulces tradicionales merece especial atención al entenderse que es una actividad social, comercial, económica, turística y gastronómica relevante a la que el Estado debe promover con mayor esfuerzo. Además, que constituye una opción de emprendedurismo que ayuda a las personas a identificar una actividad comercial productiva que les permita generar ingresos y en muchos casos es la fuente de respuesta para que personas que han quedado desempleadas por la crisis económica y la pandemia del Covid-19 generaron. Al respecto no podemos olvidar que conforme a cifras publicadas por el INEI, entre marzo y mayo de 2020 más de 2.3 millones de peruanos quedaron desempleados solo en Lima Metropolitana, siendo afectados directamente miles de pequeños negocios, por lo que facilitar alternativas de desarrollo productivo para las personas es la forma adecuada de permitirles encontrar una fuente de ocupación que les permita a miles de peruanos el volver a salir adelante.

Esto debido a que, como ya se ha señalado, este sub segmento, aun se desarrolla de forma primordial en niveles artesanales o de subsistencia, siendo muy bajo los niveles industriales de producción, por lo que es un espacio donde se puede generar marcos de oportunidad para que los ciudadanos encuentren alicientes y estímulos para sus emprendimientos y desarrollen esta actividad con mayor orden, seguridad, higiene, salubridad, rentabilidad y formalidad, contribuyendo a que todo ello se torne en un círculo virtuoso que aporte al desarrollo de las personas, aumente la productividad, se genere un nicho de ingresos que en múltiples niveles beneficie a la sociedad y al Estado; y que contribuya a garantizar la preservación de las tradiciones peruanas, lo cual es un elemento importantísimo por si solo.

Es así que se requiere reconocer la elaboración, producción, comercio y/o venta, incluso ambulatoria, de dulces tradicionales elaborados de manera artesanal, manufacturada o a nivel de subsistencia, como microempresas generadoras de autoempleo productivo, por lo que las entidades gubernamentales competentes de todos los niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes, estrategias, programas y cuanta actividad sea requerida para impulsar su desarrollo y sostenibilidad.

c. De la participación de los gobiernos locales.

Para complementar el fomento de este segmento, es importante que se genere un espacio particular para su promoción y difusión de manera nacional, por ello, la presente propuesta propende a que se declare que el último sábado de abril de cada año como Día Nacional de los Dulces Tradicionales, para que las entidades competentes en todos los niveles de gobierno, contribuyan a su celebración, pero sobretodo a que se difundan un importante aspecto de las tradiciones peruanas de manera optima, segura y sostenible.

A este fin resulta importante la participación de los gobiernos locales, quienes constantemente difunden actividades de promoción de la gastronomía peruana y que en la fecha de celebración propuesta pueden contribuir a reunir a emprendedores de todos los espacios y segmentos, sean artesanales, manufactureros, industriales o de nivel de subsistencia, para que difundan los dulces tradicionales y se concrete con mayor eficiencia el desarrollo de esta importante actividad. Es por ello que se ha previsto, como un aspecto a resaltar de la propuesta normativa, que los gobiernos locales regulen el comercio en la vía pública de dulces tradicionales y efectúan para tal efecto, dentro de su jurisdicción, el registro, control, capacitación y desarrollo de habilidades que garanticen un servicio de calidad, en adecuadas condiciones de higiene y salubridad, de acuerdo a las atribuciones y funciones que le otorga la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con esto se desea contribuir a formalizar esta actividad y darle un mejor marco para que se desarrolle de manera apropiada.

d. De la oportunidad de generar fuentes de empleo y emprendedurismo.

Como se ha manifestado líneas arriba, la pandemia del Covid-19 y la consecuente crisis económica ha afectado a millones de peruanos, es así que hemos visto cambiar nuestras cifras respecto a la pobreza monetaria de manera sustancial ya que en 2021 esta se situó en 25,9%. Lo peor de esto es que el INEI informó que los mayores índices se ubicaban en la sierra y en la selva.

Al respecto según la CEPAL se considera como "**pobre**" a una persona cuando el ingreso por habitante en su hogar es inferior a la "línea de pobreza", definida como el valor de ingreso que permite satisfacer necesidades básicas.

Sobre ello, no debemos dejar de tener presente que de acuerdo con el informe "Panorama social de América Latina 2021", publicado por ese organismo, donde se recopila información de 13 países hasta 2020 y analiza su evolución en 2021, los mayores incrementos de pobreza se registraron en Argentina, Colombia y

Perú; y, en esa línea la pobreza en nuestro país pasó del 18% al 28,6%, por lo que fue el país con mayor variación en puntos porcentuales de la región (10,6%).

Ante esta situación, los emprendimientos han sido la respuesta de la población para salir adelante, es así que según una investigación sobre el empleo de la empresa DATUM reveló que en 2021 del universo de personas con trabajo el 55% lo hacían con emprendimientos propios, el 8% compartían su tiempo trabajando en una empresa y sus emprendimientos y solo el 37% trabajaba para una empresa, es decir un tercero.

Gráfico 1 – Tipos de ocupación laboral de los peruanos



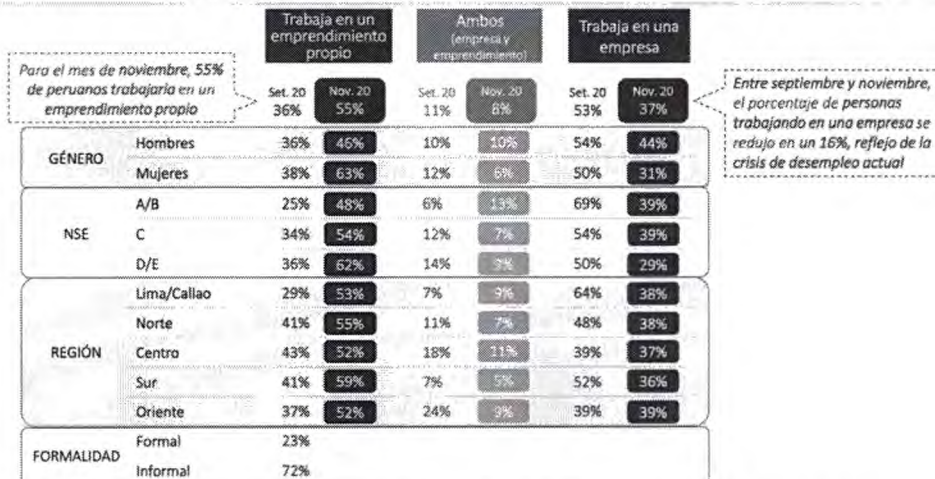
El emprendimiento llega a 63% (exclusivo y compartido) y el 55% se dedica a esta actividad de manera exclusiva.

Fuente: Datum Internacional – 2021.

Esto nos demuestra que las personas se ingenian diversas alternativas para salir adelante y el desarrollo de emprendimientos gastronómicos, como la elaboración de dulces tradicionales es una fuente importante de desarrollo.

Lo que es más destacable es que, frente a la crisis, el emprendedurismo se ha constituido en la principal alternativa de desarrollo de los peruanos, por lo que resulta necesario generar condiciones para que las diversas actividades posibles cuenten con un marco normativo que les otorgue viabilidad y contribuya a que estas puedan crecer, siendo en este caso la comercialización de dulces tradicionales un espacio que, como ya se ha fundamentado, merece especial atención. Como ejemplo observemos las siguientes gráficas:

Gráfica 2 – Desagregado de la ocupación laboral de los peruanos

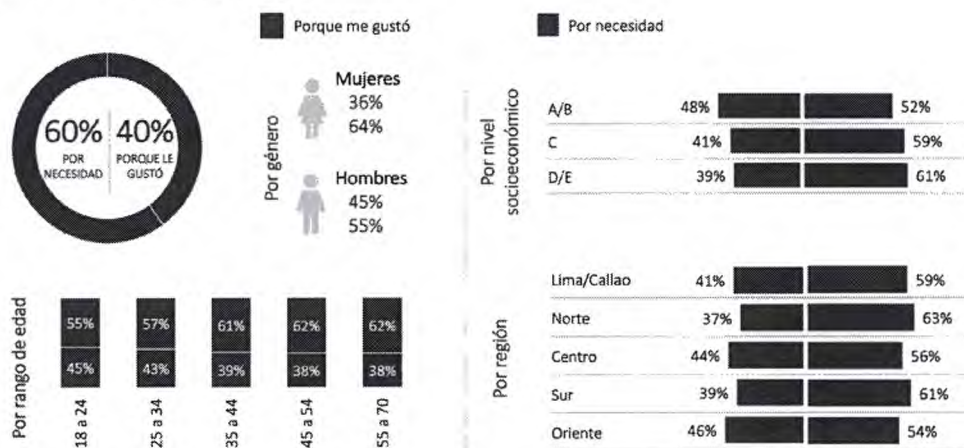


El emprendimiento llega a 63% (exclusivo y compartido) y el 55% se dedica a esta actividad de manera exclusiva, creciendo de manera importante en estos dos últimos meses. Esto es una señal que la crisis económica y el desempleo han impulsado este tipo de actividad como una alternativa de vida

Fuente: Datum Internacional – 2021.

Gráfico 3 – Principales motivos del emprendimiento

Entre quienes manifiestan tener un emprendimiento



La mayor parte de emprendimientos fueron motivados por la necesidad. Las mujeres, personas mayores de 35 años y de nivel socioeconómico D/E tuvieron mayor necesidad de recurrir a esta alternativa de fuente de ingresos

Fuente: Datum Internacional – 2021.

Conforme se puede apreciar en la última gráfica, el 60% de los emprendimientos responden a motivos de necesidad y ello es el factor más importante a considerar y el principal motivo por el que la presente propuesta legislativa, busca generar un espacio de oportunidad adecuado para el despliegue y concreción de una

actividad comercial que ayude a los peruanos a salir adelante, como es la elaboración, producción, comercio y/o venta de dulces tradicionales.

II. SUSTENTO LEGAL DE LA PROPUESTA

El marco normativo en el cual se acoge la presente propuesta, recae sobre los siguientes artículos de la Constitución Política del Perú:

Artículo 58.- La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Artículo 59.- El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

III. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- **Proyecto de Ley N° 3036/2022-CR**, presentado por el Congresista Esdras Medina Minaya, que propone la Ley que impulsa y valora la producción artesanal tradicional.
- **Proyecto de Ley N° 1296/2021-CR**, presentado por el Congresista Nivardo Edgar Tello Montes, que propone la Ley que crea el Registro Nacional de Emolienteros Tradicionales del Perú como expendedores de bebidas nutritivas y saludables.

IV. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no contraviene ninguna disposición constitucional u otra norma vigente; por el contrario su aprobación tendrá un efecto positivo sobre el desarrollo del sector producción al darle un nivel de priorización a la elaboración, producción, comercio y/o venta de dulces tradicionales como una actividad social, comercial, económica, turística y

gastronómica relevante y permitirá contar con una marco normativo base, sobre el cual se puede establecer un conjunto de regulaciones, mediante normas de nivel infralegal.

Finalmente, la aprobación de la presente propuesta contribuye a que exista mayor orden en el desarrollo y ejecución de esta actividad, al mismo tiempo que dispone que los gobiernos locales tengan la facultad de regular el comercio en la vía pública de los dulces tradicionales y que efectúen, dentro de su jurisdicción, el registro, control, capacitación y desarrollo de habilidades que garanticen un servicio de calidad, en adecuadas condiciones de higiene y salubridad, de acuerdo a las atribuciones y funciones que le otorga la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual se encuentra previsto, principalmente, en el artículo IV (sobre promoción del desarrollo económico local) del Título preliminar de la norma, y el artículo 36 (sobre desarrollo económico local).

V. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no le irroga gastos adicionales al erario nacional, por lo que no representa un incremento presupuestal ni monetario alguno para las entidades del Estado, toda vez que se limita a favorecer el desarrollo de una actividad económica que no ha sido atendida de manera adecuada y que en la actualidad se desenvuelve de manera informal y precaria al no contar con elementos normativos básicos para su ejercicio; situación que a partir de la expedición de esta iniciativa podrá cambiar y estimular el desarrollo de un segmento económico que tiene mucho potencial para su crecimiento, además de permitir que se den pasos para su formalización y adecuada promoción.

En ese contexto, la aprobación de la propuesta legislativa favorecerá el crecimiento de un subsegmento económico que es parte de los segmentos de la gastronomía y turismo, con lo cual su implementación puede contribuir a generar espacios de oportunidad para el proceso de reactivación económica que nuestro país requiere, aportando a la reducción de la pobreza y generación de oportunidades laborales para la ciudadanía; además de permitir que se incremente la valoración de las tradiciones peruanas.

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022.

La presente iniciativa esta relacionada con la Política de Estado N° 10 del Acuerdo Nacional, referida a la Reducción de la pobreza, que preve el compromiso de:

Dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

"(..) (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo (...)."

Asimismo, esta relacionada con la Política de Estado N° 14 del Acuerdo Nacional, referida al Acceso al empleo pleno, digno y productivo que preve el compromiso de:

"(..) (d) desarrollar políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores. (...)"

"(..) (f) apoyará las pequeñas empresas artesanales, en base a lineamientos de promoción y generación de empleo. (...)"

Adicionalmente, existe la relación con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, en lo referido al Objetivo III, competitividad del país, tema (46) Leyes de apoyo a las micro y pequeñas empresas; tema (47)

Leyes de apoyo a los emprendedores; tema (48) Leyes para promover la formalización de la actividad empresarial; y tema (49) Leyes de promoción del turismo.



Firmado digitalmente por:
CHACÓN TRUJILLO Nilza
MOTIVADO: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2022 20:42:00-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
MOTIVADO: En señal de conformidad
Fecha: 20/10/2022 21:57:01-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
MOTIVADO: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2022 20:33:00-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
MOTIVADO: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2022 19:04:44-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
MOTIVADO: En señal de conformidad
Fecha: 20/10/2022 15:38:12-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
MOTIVADO: Soy el autor del documento
Fecha: 20/10/2022 19:37:57-0500